



ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante: HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PÚBLICA	Nº 19	Ejercicio: 2024
Clase: De etapa única y nacional	Modalidad: Orden de compra cerrada.	

Expediente Nº 2024-00011280-SAMIC-SL#HBBE
Rubro: SERVICIOS DE VIGILANCIA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Presupuesto Estimado: \$1.107.600.000,00.-	Costo del pliego: \$0,00.-
---	-----------------------------------

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	
Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail licitaciones@hbeecheverria.ar , los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.	
PÁGINA WEB	https://hbeecheverria.ar/

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar	Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas

VISITA A LAS INSTALACIONES

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Servicio de Seguridad e Higiene , sito en la calle San Martín 504, Monte Grande. Referente técnico: Lic. Héctor García higieneyseguiridadhospital@gmail.com .	El día 14 de junio del 2024, a las 7:00 horas



PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas , sita en la calle San Martín 504 Monte Grande.	Desde la publicación, los días hábiles, de 09:00 a 16:00 horas, hasta el día 25 de junio de 2024 – Hora: 12:50 horas.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	El día 25 de junio de 2024 – Hora: 13:00 horas.

OBSERVACIONES GENERALES: El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ANEXO B

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
(PBCP)**

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) contenido en la Resolución N° 0041/2022, ambas del Consejo de Administración de esta Institución.

ARTÍCULO 1°: Objeto de la licitación

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024**, tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, destinado al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, en adelante "HBEE", sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Prov. de Buenos Aires, por el término de **DOCE (12) meses** con opción a renovación por hasta igual periodo.

Forman parte de este pliego, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER (RP)
ANEXO II	OFERTA ECONÓMICA (OE)
ANEXO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)
ANEXO IV	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR (DDJJAC)
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES
ANEXO VII	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES (CV)

ANEXO VIII	DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD (DDJJC)
-------------------	----------------------------------

ARTÍCULO 2º: Solicitud de pliegos

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail licitaciones@hbeecheverria.ar, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del HBEE, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso licitatorio, se realizarán al Departamento de Suministros del HBEE, a través de su casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni aquellas enviadas vía mail fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el PBCP o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

Las circulares modificatorias y las circulares aclaratorias, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el HBEE hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las ET.

ARTÍCULO 4º: Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 5º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se encuentren relacionadas con la actividad objeto del proceso licitatorio.

ARTÍCULO 6º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, **ORIGINAL Y DUPLICADO DE LA OFERTA, RUBRICADOS POR EL OFERENTE**, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

<p style="text-align: center;">Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires Expediente N° 2024-00011280-SAMIC-SL#HBBE Licitación Pública N° 19/2024 Fecha y hora de apertura: 25/06/2024, a las 13:00 horas</p>

En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, se intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido DE CUARENTA Y OCHO (48) horas, se desestimaré la oferta.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso licitatorio.

ARTÍCULO 7º. Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de licitación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El HBEE queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 8º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el día **25 de junio del año 2024, a las 13:00** horas en el Departamento de Suministros del HBEE.

ARTÍCULO 9º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 10º: Documentación a integrar en la oferta

Sin perjuicio de la documentación requerida en el PBCG, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

a) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 20º -*inciso 1º*- y 21º del presente pliego.

b) Documentación Societaria

- 1)** Constancia vigente de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- 2)** Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente.
- 3)** DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente.
- 4)** En caso de tratarse de una empresa unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Acompañando constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.

5) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente).

6) **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del HBEE**, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del HBEE, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: suministros@hbeecheverria.ar , agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

7) Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

8) DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**).

9) DDJJ de aptitud para contratar (DDJJAC) -**Anexo V**-

10) DDJJ de conocimiento y aceptación de pliegos de bases y condiciones (**Anexo VI**).

11) DDJJ donde conste que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que, en el caso de una UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas.

c) Documentación Económica

1) Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios inmediatos firmados por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado. Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento no mayor a 1.

En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de deudores del sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.

2) En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos seis (6) meses, firmada por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

3) **La oferta económica**, se deberá presentar en el **Anexo II**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio por mes y el total general, expresándose este

último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Los oferentes deberán cotizar indicando **UN ÚNICO PRECIO MENSUAL Y TOTAL POR DOCE (12) MESES**, que comprenda la realización de la totalidad del servicio, respetando todas las condiciones establecidas en el **Anexo III** de ET. **NO SE ADMITIRÁN COTIZACIONES PARCIALES, ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES, NI CONDICIONADAS.**

Asimismo, se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el HBEE reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente licitación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

Sin perjuicio de lo antes enunciado, la oferta deberá incluir en su cotización el dato del precio por turno adicional del personal.

d) Documentación Técnica

- 1)** Documentación que acredite que, al momento de la oferta, cuenta con la correspondiente habilitación para prestar servicios como agencia de seguridad privada conforme los términos de la Ley 12.297 y sus modificatorias.
- 2)** Acreditar que posee manuales o reglamentos internos aprobados con procedimientos estandarizados.
- 3)** Acreditar que posee modelos de análisis de riesgos y vulnerabilidades para el ámbito de los establecimientos de salud.
- 4)** Demostrar que cuenta, como mínimo, con una dotación de personal bajo relación de dependencia de quinientas (500) personas, en promedio, correspondiente a personal de vigilancia. A los fines de acreditar lo solicitado, deberá presentar la nómina del personal con la copia del Formulario AFIP 931 del personal de vigilancia activo de los últimos doce (12) meses vencidos anteriores a la fecha de apertura.
- 5)** Pólizas vigentes sobre seguro de vida obligatorio y accidentes de trabajo del personal (Ley N° 24.557 ART).
- 6)** Constancia de adhesión a la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI) y/o Cámara de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (CAESBA) y/u otras Cámaras del sector.

7) Últimos DOCE (12) pagos de la Obra Social y Sindicato del sector (UPSRA y OSPSIP).

8) Propuesta de servicio del oferente, con su correspondiente plan de trabajo y toda aquella documentación respaldatoria que considere pertinente.

9) Listado de equipos de comunicaciones con los que se ejecutará el apoyo a las tareas, detallando marcas y modelos. Habilitación de la Comisión Nacional de Comunicaciones para poder operar su propia frecuencia y los recibos correspondientes a los últimos SEIS (6) meses.

10) Constancia de habilitación en el Registro Nacional de Bases de Datos.

11) DDJJ en la que manifieste que el personal afectado al servicio se encuentra en condiciones psicofísicas óptimas para realizar las tareas encomendadas, conforme lo solicitado en el **Anexo III** de ET y que el CIEN POR CIENTO (100%) de los vigiladores que se afectaren al servicio han asistido a las capacitaciones obligatorias –conforme la jurisdicción donde presten el servicio- dentro de los últimos TRES (3) años previos a la presentación de la oferta.

12) Deberá contar con un centro de capacitación propio. En caso de no poseer uno, deberá acreditar la formación de los vigiladores mediante certificados emitidos por la entidad competente.

13) Constancia de visita a las instalaciones (CV). Será responsabilidad del oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización, debiendo integrar obligatoriamente a su oferta, la “Constancia de Visita a las Instalaciones”, identificada como **Anexo VII** del presente pliego, la cual deberá estar debidamente rubricada por la autoridad del HBEE correspondiente. Dicha Constancia deberá ser requerida en la fecha que se fije para la visita.

La visita se podrá realizar únicamente el día 14 DE JUNIO DE 2024 A LAS 7:00 HORAS, pasado dicho horario no se receptorán nuevas visitas a las instalaciones, sin excepción. No se podrá alegar inconvenientes de tránsito, imponderables, demoras, ni ninguna circunstancia similar, siempre y cuando estén presentes en la visita, al menos, DOS (2) potenciales interesados.

Se podrán tomar fotografías o filmar el sector destinado a la prestación de los servicios y de la infraestructura del HBEE.

Las solicitudes de aclaraciones serán respondidas por el HBEE durante la visita. La presentación de dicha constancia implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán los trabajos y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes/adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

14) Certificación de antecedentes: Demostrar experiencia acompañando listado de servicios que presten actualmente en, al menos, cinco (5) empresas con condiciones similares al objeto de la presente licitación (incluyendo experiencia comprobada en el servicio de mantenimiento correctivo de sistemas de seguridad (CCTV), sistemas de audio, de

accesos –configuración IP y software de control– y sistemas de detección contra incendios).

Para ello, podrá presentar contratos, órdenes de compra, de venta, certificaciones de servicios y/o notas expedidas por las Instituciones para las que presta el servicio. Deberá constar, al menos, la cantidad de personal contratado y cobertura geográfica de la prestación.

15) Acreditar una antigüedad en el rubro no inferior a tres (3) años; de los cuales deberán poseer prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente licitación, con una prestación de actividades no inferior a dos (2) años ininterrumpidos en un mismo establecimiento.

16) DDJJ de confidencialidad (**Anexo VIII**).

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

IMPORTANTE: OFERENTES INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, cuya inscripción los eximirá de acompañar la documentación requerida en los **incisos b.2 y c.1 o b.4 y c.2** del presente artículo, según se trate de una persona física o jurídica.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: **suministros@hbeecheverria.ar**, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

ARTÍCULO 11º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del HBEE y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

ARTÍCULO 12º: Vista de las ofertas

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a

partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 13º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del HBEE.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión, por sí o a través del Departamento de Suministros, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar no podrán alterar este pliego, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

En el caso que la Comisión solicite subsanaciones a los oferentes, la documentación correspondiente deberá presentarse en los términos del artículo 6º del presente.

La preadjudicación se realizará por el total cotizado o de forma parcial, a un único oferente.

Siendo aquel que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del HBEE en virtud de la calidad, la idoneidad del oferente y precios ofertados.

ARTÍCULO 14°: Desempate de ofertas

En caso de igualdad de precios y calidad, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello, se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 15°: Empate Técnico

Se considerará que habrá empate técnico entre aquellas ofertas que, analizadas por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, resulten admisibles y cuya diferencia no supere el CINCO POR CIENTO (5%).

Detectado el empate técnico entre dos o más ofertas, se invitará a las firmas a realizar mejoras, en un plazo común que se fije a tal fin, el que deberá ser conforme el artículo 34 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

ARTÍCULO 16°: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 20° -inciso 4- del presente PBCP y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 17°: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá la adjudicación por el total cotizado o de forma parcial, a un único oferente. La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 18º: Exención de responsabilidad

El HBEE podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

Artículo 19º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al HBEE de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 20º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

- 1. Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 2. Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 9º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.
- 3. De impugnación al PBCP** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
- 4. De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

ARTÍCULO 21º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deben constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros

autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, debiendo ser presentada en original o en formato digital, o;

2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 22º: Perfeccionamiento del contrato y plazo de ejecución

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Consejo de Administración.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido.

El plazo de ejecución del contrato se establece por el término de **doce (12) meses** a contar desde el día **1º DE JULIO DE 2024**, con opción a prórroga por única vez, por un plazo que no exceda del original, siempre a solicitud del HBEE y con aprobación del adjudicatario.

En tal sentido, siendo la presente contratación de carácter plurianual, que afectará diferentes presupuestos excediendo el ejercicio 2024, queda entendido que el gasto que corresponda a otros ejercicios económicos quedarán sujetos a la existencia de partidas presupuestarias a tal fin.

ARTÍCULO 23º: Modificaciones durante la adjudicación y ejecución del contrato

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del HBEE, acrecentándose o reduciéndose, según el caso, prestación de servicio y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

ARTÍCULO 24º: De los servicios

1. El lugar de prestación de los servicios será en San Martín 504, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.
2. La totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias necesarios para el servicio requerido, serán provistos por el adjudicatario y sin costos adicionales para el HBEE.
3. Todos los trabajos realizados deberán quedar asentados en un Libro de Órdenes de Servicio (OS) u otro sistema de registro de órdenes de trabajo. En caso de utilizar un Libro, deberá ser provisto por el adjudicatario, con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el HBEE. El sistema de registros de Órdenes de Trabajo podrá ser otro en caso de que el HBEE así lo disponga.
4. Se recomienda ceñirse al cumplimiento de las Normas ISO 9001, 14001 e IRAM 4174/1.

ARTÍCULO 25º: Personal del adjudicatario

El adjudicatario afectará a la prestación de los servicios comprometidos al personal necesario y

debidamente capacitado para ello, el cual se encontrará exclusivamente bajo relación de dependencia, debiendo presentar una nómina del mismo. Queda prohibido el ingreso de toda persona que no esté consignada en la referida nómina y que no cuente con la documentación laboral pertinente.

El adjudicatario se obliga a notificar al HBEE las altas y bajas producidas en la nómina de su personal, debiendo mantener el nivel cuali-cuantitativo y acorde a las necesidades del HBEE.

Asimismo, deberá asumir el pago de todos y cada uno de los rubros relacionados con dicho personal emergentes de la legislación del trabajo, en particular, el Seguro de Riesgos de Trabajo (ART), salarios, enfermedades, horas extras, cargas sociales y previsionales; así como, cualquier otra exigencia que la legislación contemple o que se dicte en el futuro durante la vigencia de la licitación, liberando de cualquier obligación, en consecuencia, al HBEE, a sus autoridades y/o funcionarios de toda responsabilidad sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones, respecto de juicios y/o reclamos de toda índole que a dicho personal pudiere corresponder.

El adjudicatario mantendrá en consecuencia indemne al HBEE por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario y por ende se obliga a reembolsar toda suma que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el HBEE se viere en la obligación de erogar por acciones judiciales, administrativas y/o de cualquier otro tipo. En este orden reembolsará, todos los gastos incluyendo, pero no limitando, indemnizaciones, salarios, daños y perjuicios, costas, costos, tasas de justicia, honorarios, etc., sin que esta enumeración sea limitativa.

Asimismo, queda entendido que, los eventuales controles de calidad y/o del estado de los elementos suministrados que pudiere llevar a cabo el HBEE, en ningún caso podrán ser interpretados ni considerados como ejercicio de auditoría sobre la actividad del adjudicatario ni tampoco inducir a considerar la existencia de relación de dependencia de ninguna naturaleza ni con el adjudicatario ni con el personal que este pudiera contratar para el cumplimiento de los servicios.

ARTÍCULO 26º: Obligaciones legales del adjudicatario por personal propio

- a. Pagar en los términos de Ley los sueldos y jornales, F931, o su equivalente para el caso de cooperativas, y toda retribución que corresponda.
- b. Contratar los seguros de Ley (ART; Seguro de Vida Obligatorio, etc.).
- c. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
- d. Cumplir las disposiciones de la Ley N°19.587 y sus decretos reglamentarios, como así también toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- e. Aplicar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
- f. Practicar los exámenes preocupacionales correspondientes al personal dependiente que figure en la nómina de servicios.

g. El personal deberá contar con uniforme completo, que deberá responder al mismo color, tipo y modelo, elementos de protección personal de uso obligatorio, como máscara, guantes, barbijos, calzado, ropa de trabajo, todo de acuerdo con los requerimientos de higiene y seguridad necesarios para la prestación y específicos para el riesgo al cual se encuentren expuestos. El uniforme y demás elementos deberán ser provistos por el adjudicatario.

h. Todas las actividades que efectúe el adjudicatario dentro de las instalaciones del HBEE, deberán cumplimentar con lo normado por las leyes vigentes en materia de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El HBEE podrá solicitar, cuando lo crea oportuno, la documentación probatoria del cumplimiento de todas las obligaciones mencionadas previamente, debiendo el proveedor adjudicatario poner a disposición dichos comprobantes en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante el HBEE podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto el adjudicatario deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.

ARTÍCULO 27º: Requisitos laborales y de Higiene y Seguridad en el Trabajo

El adjudicatario, en forma previa a la iniciación de la prestación, deberá presentar en el Servicio de Seguridad e Higiene:

a. Nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

*Apellidos;

*Nombres;

*Tipo y número de documento de identidad;

* Domicilio real actualizado;

* Función;

* Foto 4x4.

Debiendo INFORMAR ALTAS Y BAJAS con 48 horas de antelación durante la duración del contrato.

b. Copia del Formulario N°931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales).

c. Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el **Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría** (CUIT: 30-71686284-0, domicilio: San Martín 504, Monte Grande); con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, junto con el listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado.

d. Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.

e. Dadas las características de la prestación del servicio se deberá presentar Certificado de Antecedentes Penales del personal asignado, extendido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

f. Constancia(s) de capacitación del personal afectado al servicio, según los riesgos asociados a las tareas.

g. Constancia(s) de entrega de elementos de protección personal a sus trabajadores (Reso. 299/11 de la SRT).

h. Registro con detalle de equipos y herramientas a utilizar en el HBEE.

i. Procedimiento o Plan Específico de Trabajo y Análisis de Riesgos (ATS).

Si durante la ejecución de la Orden de Compra, se produjera el vencimiento de las pólizas referidas en el presente artículo, el adjudicatario deberá constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva del contrato, con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La contratación de los seguros exigidos no implica limitación de la responsabilidad del adjudicatario, quien la asumirá por el excedente de las sumas cubiertas por los seguros hasta el monto total de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 28º: Responsabilidades por desempeño del personal

El adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar a las instalaciones y/o al personal que presta servicios al HBEE, como a los pacientes que concurren al mismo, asumiendo a su cargo la reparación de los daños causados con más los daños y perjuicios que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 29º: Sustitución de personal

Ante el simple requerimiento del HBEE, por su sola voluntad y sin necesidad de fundamentación alguna, en el plazo que el HBEE disponga, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución del personal observado por aquél.

ARTÍCULO 30º: Materiales

Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por el adjudicatario, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el HBEE, pudiendo éste requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado el adjudicatario a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.

ARTÍCULO 31º: Libro órdenes de servicio (OS) y/u observaciones

Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al adjudicatario, se efectuarán mediante el "Libro de Órdenes de Servicio" en que deberán notificarse. En caso de negativa de recepción, el HBEE le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. El adjudicatario quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

ARTÍCULO 32º: Fiscalización general de la prestación

El Servicio de Seguridad e Higiene y/o la Dirección de Infraestructura serán los únicos que ejercerán la fiscalización general de la prestación (cumplimiento de las obligaciones del contrato, asentar novedades, instrucciones, comunicación de penalidades y las demás que correspondan). Asimismo, podrán efectuar controles, pedidos de informes, auditorías o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el adjudicatario deberá facilitar toda la documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

ARTÍCULO 33º: Responsabilidad

- a. Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del adjudicatario.
- b. Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al HBEE o a cualquier persona afectada.

ARTÍCULO 34º: Pago de facturas

El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, previa aprobación del HBEE del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad con las ET.

Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del PBCG y artículos 87º y 88º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail contable@hbeecheverria.ar la siguiente documentación:

- a. Constancia de CBU.
- b. Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- c. Constancia de Inscripción en AFIP.
- d. Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- e. Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- f. Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- g. Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- h. Verificación CAE.

Asimismo, el HBEE podrá solicitar documentación relativa al personal para constatar el cumplimiento de obligaciones laborales.

El HBEE no prestará conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

ARTÍCULO 35º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y PBCG.

Asimismo, dadas las características del servicio objeto de la presente licitación, serán también de aplicación las multas y/o penalidades establecidas en el Anexo III de ET.

Las penalidades se aplicarán de forma automática sobre valores ajustados conforme con lo previsto en el contrato y sin perjuicio de la rescisión, cuando corresponda.

El importe de la multa que corresponda será descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el adjudicatario con el HBEE. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato, en ese orden.

ARTÍCULO 36º.- Redeterminación de Precios

Los precios de la contratación se mantendrán fijos durante los primeros tres (3) meses del contrato, pudiendo ser redeterminados **trimestralmente a partir del 4to mes**, a solicitud del proveedor, mediante acuerdo entre las partes, y siempre y cuando la variación acumulada producto de la aplicación del coeficiente de ajuste máximo durante dicho periodo o desde la última redeterminación, según corresponda, sea **igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%)**.

El nuevo precio mensual establecido de común acuerdo no podrá superar bajo ninguna circunstancia el monto que surge aplicando al monto ofertado el coeficiente de ajuste máximo que se detalla a continuación:

COEFICIENTE DE AJUSTE MÁXIMO: $Ca = MO_1 / MO_0$

Donde:

MO_1 : Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes 3, 6, 9, 12 del contrato (15, 18, 21 o 24, en caso de prórroga).

MO_0 : Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes anterior a la apertura. Fuente de los índices: INDEC.

APLICACIÓN DEL COEFICIENTE. DETERMINACIÓN DE VALOR MÁXIMO

Nuevo Valor Mensual Máximo = Valor Mensual Ofertado x Ca

Los precios así redeterminados serán de aplicación para todo el trimestre para el que se hayan acordado, manteniéndose fijos durante el mismo. Si al momento de acordar las partes el nuevo valor del servicio los índices de salarios del sector privado registrado de los meses a considerar para calcular el Coeficiente de Ajuste Máximo no se hallaren publicados por el INDEC, se tomará como base provisoria para la facturación y pago mensual el monto al que se llegó por acuerdo de partes. Cuando el INDEC publique los índices y se pueda calcular el nuevo valor máximo de la prestación, el HBEE procederá a calcular el mismo. Si de dicho cálculo surge que se debe ajustar al valor en menos, se procederá a notificar al prestador y se ajustará retroactivamente y para todo el semestre el precio mensual del servicio al Valor Mensual Máximo. Las diferencias a favor del HBEE que surjan de dicho ajuste retroactivo, serán de aplicación inmediata sobre la facturación pendiente de cobro que tenga el prestador a la fecha del cálculo y notificación.

ARTÍCULO 37º.- Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el HBEE constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2024

Razón Social:

CUIT:

Reng.	Cantidad	Unidad de medida	Detalle (Descripción precisa)	Características del servicio	Precio mensual	Precio total
Único	12	Meses	Servicio de Seguridad y Vigilancia, y mantenimiento correctivo del sistema de Seguridad (CCTV), Control de Accesos, Sistema de Audio y Sistema de detección contra incendios para el Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría (HBEE), por el término de DOCE (12) meses, con opción a renovación por hasta igual periodo.	Conforme al Anexo III- Especificaciones Técnicas	\$	\$
TOTAL GENERAL C/IVA INCLUIDO						\$

PESOS ARGENTINOS: [monto total en letras]

Observaciones: Queda entendido que los precios especificados incluyen costos de personal, cargas por licencias pagas, cargas sociales, insumos, amortizaciones y otros gastos de explotación

Valor por turno adicional por mes: \$....

FIRMA:

ACLARACIÓN:



ANEXO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto de la licitación:

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024** tiene por objeto la Contratación de un servicio de seguridad, vigilancia, incluyendo el mantenimiento correctivo del sistema de seguridad (CCTV), control de accesos, sistema de audio y sistema de detección contra incendios, con destino al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría (HBEE), por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

1.1. OBJETIVO

El objetivo de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia es contribuir a proteger las personas, activos y operaciones del HBEE.

1.2. FINALIDAD

El servicio de seguridad y vigilancia a contratarse tendrá la siguiente finalidad:

- a. Controlar el ingreso y permanencia en los accesos del HBEE, en el estacionamiento de los vehículos que soliciten ingresar al mismo, tanto de aquellos autorizados a ingresar por pertenecer al HBEE o personal del mismo, como de aquellos que necesiten ingresar con pacientes (ambulancia, particulares a guardia), para entregar insumos, realizar trabajos, etc.
- b. Prevenir y/o disuadir la comisión de robos, hurtos, sabotajes y todo otro accionar delictivo doloso o culposo que se intente cometer, en perjuicio o detrimento del personal del HBEE y/o de los bienes de propiedad/arrendados/bajo guarda del mismo. Deberá prescindirse del uso de armas, salvo casos autorizados de excepción, debido a que el servicio está concebido para disuadir, prevenir y/o evitar los actos de inseguridad y no a actuar sobre ellos. De encontrarse excedido el servicio de vigilancia instalado deberá acudir a las fuerzas públicas, para lo cual la empresa de seguridad tendrá procedimientos preestablecidos a tal efecto.
- c. Proteger las personas y bienes del HBEE contra lesiones, daños y/o pérdidas causadas por descuido, imprudencia, impericia, incendio, etc. ya sea generados por acciones culposas y/o dolosas.
- d. Proporcionar alerta temprana a fin de detectar la posible concreción de actividades que puedan resultar perjudiciales para la seguridad del HBEE.
- e. Reportar de inmediato a los referentes del HBEE todas las novedades relativas al servicio de seguridad implementado.



- f. Elaborar sugerencias de optimización de la actividad de seguridad que permita mejorar la eficiencia del servicio y transmitir las a los referentes del HBEE.
- g. Cooperar con las tareas que inicie el HBEE para la investigación o individualización de autores de ilícitos que se pudieran cometer en su perjuicio.
- h. Velar por el cabal cumplimiento de las políticas y normas de seguridad del HBEE.
- i. Vigilancia, control, custodia y entrega de las llaves del HBEE.
- j. Reportar cualquier novedad relevante a las autoridades del establecimiento o al personal que se designe a tal efecto.

2- REQUISITOS DEL PERSONAL

Deberán cumplir con todas las condiciones establecidas referidas a requisitos de admisión, exámenes físicos y psicofísicos, y requerimientos de capacitación profesional que exigen las leyes y disposiciones de aplicación nacional y/o provincial.

Los vigiladores deberán tener conocimientos previos/capacitación en los aspectos que se detallan a continuación. Estas habilitaciones/capacitaciones deberán correr por cuenta del adjudicatario:

2.1) Conocimiento sobre los riesgos laborales en sus puestos de trabajo y capacitación sobre los mismos (Ley 19587 – Higiene y Seguridad en el trabajo).

2.2) Nociones sobre aspectos ambientales y del medio ambiente relacionados con la tarea específica de la actividad (v.g. escape de gas, derrame de líquidos, cuidado de residuos patológicos, etc.).

2.3) Nociones sobre Derechos Humanos.

2.4) Nociones de derecho penal y de derecho civil aplicables a su función.

2.5) Empleo de equipos de comunicaciones/dispositivos electrónicos (HT, celulares inteligentes, tablets).

2.6) Prevención y extinción de incendios. Comportamiento bajo situaciones de riesgo.

2.7) Primeros auxilios – RCP (con revalidaciones anuales).

2.8) Manejo básico del paquete Microsoft Office.

2.9) Las Directivas y Tareas Generales del Apéndice B y las Tareas Particulares del puesto que ocupen. En caso que el HBEE decidiera realizar verificaciones prácticas en un determinado puesto, el costo correrá por cuenta del adjudicatario. En caso de constatarse bajo rendimiento, una inadecuada capacitación o falta de idoneidad del personal de vigiladores, el HBEE podrá solicitar al adjudicatario que realice los cambios de dicho personal, debiendo reemplazárselo inmediatamente por otro debidamente capacitado.



El adjudicatario deberá registrar en forma escrita y con la firma del vigilador toda capacitación que se le brinde.

El HBEE podrá exigir estos registros en cualquier momento.

La prestación del servicio se realizará en régimen de exclusividad por parte de los vigiladores que el adjudicatario asigne al mismo, salvo casos de extrema necesidad debidamente acreditada ante el HBEE y con previa autorización de las autoridades competentes del HBEE. Ante cualquier cambio y/o rotación de personal decidido por el adjudicatario, el HBEE podrá oponerse cuando a su criterio dicho cambio afecte o pueda afectar la calidad / normal prestación del servicio.

A su vez el HBEE podrá supervisar la calidad del servicio y exigir al adjudicatario que realice los cambios y/o adaptaciones que sean necesarios para que el servicio sea prestado conforme se establece en los Pliegos de Bases y Condiciones. Las tareas y disposiciones generales del personal asignado se encuentran detalladas en el Apéndice B del presente anexo.

3- ELEMENTOS REQUERIDOS

3.1) Uniforme. El adjudicatario proveerá los uniformes de acuerdo con la legislación y normativa vigente, con logos identificatorios del mismo y se comprometerá a mantenerlos en perfecto estado. Además, deberá absorber los gastos de compra y reposición de los mismos.

3.2) Transporte y refrigerio. El HBEE, en ningún caso, será responsable de las necesidades ni gastos de transporte, ni refrigerios o comidas del personal dependiente del adjudicatario.

3.3) Materiales.

Cada vigilador (objetivo) en su puesto principal deberá contar con los siguientes materiales provistos por el adjudicatario:

- Botiquín de Primeros Auxilios;
- Silbato;
- Linterna de led con baterías recargables (este elemento en particular deberá estar disponible y en condiciones de ser utilizado en todos los puestos de cada objetivo);
- Rollos de cinta demarcatoria;
- Material de librería necesario para el cumplimiento de las funciones;
- E.P.P en los casos que correspondan según la legislación vigente.

3.4) Sistemas de Comunicaciones

El adjudicatario proveerá el sistema de comunicaciones radioeléctricas de modo de garantizar comunicaciones seguras, confiables y permanentes en todos los objetivos que cubra el servicio, con independencia de su ubicación geográfica, de modo de asegurar la posibilidad de intercambiar comunicaciones fluidas entre personal del HBEE y del adjudicatario.



Más allá de lo indicado anteriormente, todos los vigiladores referentes o responsables de cada objetivo deberán ser provistos de un teléfono celular (tengan o no línea física y/o equipo radioeléctrico) para que puedan transmitir novedades a sus superiores y/o puedan ser ubicados en todo momento. Este celular deberá tener habilitada la posibilidad de llamadas y transmisión de datos ilimitados a cualquier número telefónico.

3.5) Sistema de Control de Rondas electrónico.

El adjudicatario proveerá un sistema de control de rondas electrónico. De este modo se contará con una herramienta más de supervisión de la acción. Tanto el adjudicatario como el HBEE deberán tener acceso directo a los registros del sistema, con independencia de días y horas.

3.6) Sistema de Control de Asistencia.

El adjudicatario deberá proveer un Sistema de Control de Asistencia de su personal, con identificación biométrica, independiente de la red informática del HBEE. El sistema deberá permitir extraer la información contenida mediante medios de almacenamiento de datos con conexión USB (pendrive).

Antes del cierre mensual, el adjudicatario deberá presentar un informe de asistencia con detalle de fichado diario de hora de ingreso y egreso especificado por vigilador indicando su nombre y apellido, totalizando las horas trabajadas en el mes.

3.7) Documentación de los objetivos.

Cada puesto deberá contar con la siguiente documentación, provista por el adjudicatario y aprobada por el HBEE:

- Carpeta de Directivas (Protocolos, Disposiciones/Tareas generales y particulares);
- Libro de novedades en cada puesto;
- Libro de novedades de rondas;
- Planilla de ingreso y egreso de vehículos;
- Planilla de ingreso y egreso de visitas y proveedores;
- Carpeta de ingreso y egreso de materiales, insumos, y otros;
- Archivo de: Remitos y formularios/ Parte de Novedades/ etc.).

En caso que el adjudicatario disponga de un sistema de gestión informatizado que permita registrar todo lo solicitado en el párrafo precedente, podrá utilizarlo debiendo permitir libre acceso al mismo al personal que el HBEE designe y sin que esto incurra en mayores costos para el HBEE.

Todos los elementos/insumos de librería necesarios para el normal funcionamiento de los puestos (resmas de papel, biromes, carpetas, resaltadores, etc.) deberán ser provistos por el adjudicatario.

3.8) Estado de los puestos de guardia.

Al momento de la toma del servicio, la empresa adjudicataria deberá realizar un inventario de las condiciones edilicias y faltantes (en caso que los hubiera) según lo determine el



Servicio de Seguridad e Higiene del HBEE. Dicho relevamiento deberá presentarse para su aprobación en un plazo máximo de 15 días luego de la toma de servicio.

Frecuentemente (trimestralmente) ambas partes deberán realizar un relevamiento conjunto a efectos de inspeccionar las condiciones de limpieza, mantenimiento del puesto y estado del mobiliario asignado al mismo.

Toda novedad que se registre en lo referente a infraestructura del puesto el adjudicatario deberá comunicarla en forma inmediata al HBEE.

Aquellas novedades que se deban al mal uso de instalaciones y/o mobiliario, será responsabilidad del adjudicatario su inmediata reparación o recambio, debiendo quedar las mismas en idénticas condiciones a las que fueron recibidas.

El aprovisionamiento logístico necesario para el buen funcionamiento del servicio deberá ser cumplido por el aparato logístico del adjudicatario en tiempo y forma. No pudiendo afectarse para esas tareas a personal alguno del servicio de seguridad.

4- COMUNICACION

Toda comunicación con el HBEE se efectuará a través del Libro de Órdenes de Servicio. Deberá estar foliado y contendrá formularios para órdenes de servicios y pedidos de empresa. El Director o Jefe de Seguridad e Higiene o el Director Ejecutivo serán las únicas personas designadas para suscribir el libro.

El adjudicatario deberá nombrar y mantener disponible permanentemente en servicio, al menos una persona responsable todos los días del año (24 horas) mediante teléfono móvil. Este será el encargado de coordinar todas las labores y procedimientos en materia de seguridad, bajo la dirección del Servicio de Seguridad e Higiene del HBEE o su superior inmediato.

A-ÓRDENES DE SERVICIO (OS)

La orden de servicio (OS) es el documento que sirve para la comunicación entre las partes, utilizado para la realización de requerimientos sobre aspectos relativos al servicio (regularizaciones, nuevos requerimientos o disminución de servicios, novedades, etc.) Será extendida por escrito y firmada por la máxima autoridad del Servicio de Infraestructura del HBEE, o quien éste designe, debiendo el adjudicatario notificarse mediante su firma.

El HBEE otorgará una casilla de correo electrónico al adjudicatario que se utilizará para el envío de OS; no obstante ello, deberá asentarse en el Libro de Órdenes de Servicio la copia impresa de los correos y el adjudicatario deberá firmarla en la primera oportunidad posible.

Cuando la OS sea confeccionada específicamente para comunicar algún incumplimiento, o la comisión de hechos calificados como FALTA LEVE o FALTA GRAVE, el adjudicatario podrá enviar –en caso de considerarlo necesario- un descargo al Servicio de Infraestructura del HBEE.



B- CONDICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION:

- La contratación deberá ser permanente hasta la terminación de la misma, no admitiéndose interrupción alguna del servicio por vacaciones, huelgas ni por ningún otro evento.
- Con antelación mínima de DOCE (12) horas a la finalización del contrato por cualquier causa, la adjudicataria deberá informar y entregar por escrito las novedades y modalidades del servicio, al personal directivo de la empresa que se hará cargo del mismo. Ambas empresas, la entrante y la saliente, labrarán y firmarán el Acta pertinente, en presencia del Director de Infraestructura del HBEE o quien éste designe, dejando expresa constancia de la entrega de los registros pertinentes y de toda documentación inherente a la gestión durante el plazo de duración.
- El HBEE podrá aplicar penalidades y sanciones en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo siguiente:

MULTA: Por la falta de inicio y/o prestación de los servicios adjudicados dentro de los plazos establecidos y/o prestación defectuosa, sin dar solución inmediata o respuesta satisfactoria a los requerimientos del HBEE, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

Asimismo, el HBEE queda facultado a aplicar las que se establecen a continuación, teniendo como objetivo principal mantener el nivel de la calidad de la prestación del servicio y no meramente su penalización:

Por la verificación de hechos que estén tipificados como FALTA LEVE, apercibimiento. Esta sanción será de aplicación si fuera el primer hecho tipificado como falta leve, en un período de treinta (30) días. La reiteración de toda falta leve dentro de ese período dará lugar a la aplicación de una multa equivalente de hasta diez por ciento (10%) de la facturación mensual del servicio.

FALTAS LEVES

De los Vigiladores:

1. Falta de celo y/o puntualidad en el cumplimiento del servicio o sus consignas.
2. Distraerse en el servicio mediante el uso de radio, celular, juegos, lectura, u otra forma.
3. Usar vestimenta inadecuada, o descuidar la higiene o prolijidad en ella, en su persona o en su puesto de trabajo.
4. Llevar en forma inadecuada la documentación o constancias de su puesto o posición de trabajo.
5. Toda otra acción u omisión de la cual resulte un mal desempeño en las tareas y no esté calificada como falta grave.

Ante la comisión de hechos considerados como FALTA GRAVE, el HBEE está facultado a aplicar multas en una escala de entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) de la facturación mensual del servicio.



FALTAS GRAVES

De los Vigiladores:

1. Abandonar el puesto de trabajo.
2. Incumplir alguna directiva general/tarea dispuesta en el Anexo I-Apéndice B del presente.
3. Cubrir un servicio en forma deficiente y/o parcial.
4. No cumplir intencionalmente directivas particulares impartidas.
5. No observar normas de Calidad, medio ambiente, seguridad y salud que generen un daño a terceros o al medioambiente.
6. Manipular sin autorización y/o causa justificada equipos, vehículos o elementos del HBEE.
7. No portar los elementos de trabajo asignados y/o darles un uso distinto al previsto.
8. Realizar anotaciones fraudulentas y/o inexactas en los libros o documentación a su cargo.
9. Extraviar documentación o constancias de control del puesto.
10. Permitir por acción u omisión la comisión de hechos ilícitos a personal del HBEE o a otros, en perjuicio del HBEE o de terceros vinculados al mismo.
11. Cometer por sí, o actuar en complicidad con el personal del HBEE o de terceros para cometer por acción u omisión, delitos culposos, dolosos y/o infracciones en perjuicio del HBEE o de terceros vinculados a la misma.
12. Compartir o proveer información a terceros que derive en daños a la imagen y/o reputación del HBEE.

Del adjudicatario:

13. Brindar un servicio deficiente y/o no acorde a las especificaciones técnicas del contrato.
14. No ejercer un adecuado control/supervisión del servicio.
15. Asignar personal al servicio que no cumpla con los requisitos indicados en el presente Pliego.
16. No proveer o demorar la provisión de los elementos indicados en el presente Pliego.
17. No observar normas de calidad, medio ambiente, seguridad y/o salud aplicables.
18. No cumplir en tiempo y forma con la presentación de la documentación del personal, de acuerdo a las directivas de las autoridades competentes del HBEE.
19. Excederse en las horas no cubiertas (vacantes) del servicio de seguridad por causas ajenas al HBEE (excederse de un valor mayor al uno por ciento (1%) de las horas a certificar mensualmente).
20. No cumplir con los requisitos contractuales en materia de LCT, ART, etc. en los términos previstos en el presente Pliego.
21. No cumplir exigencias legales e impositivas emergentes de la relación contractual entre el HBEE y el adjudicatario.
22. No cumplir la normativa de las diferentes autoridades de aplicación en lo que respecta a altas y habilitaciones de servicios y controladores

Las penalidades y sanciones serán aplicadas por la Dirección de Administración, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura, quien deberá adjuntar la solicitud con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento. Previo a la



aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la recepción de la intimación, para presentar la respectiva nota de descargo. Vencido dicho plazo, la Dirección de Administración notificará la penalidad y/o sanción establecida a los fines de efectivizar la misma.

Las sanciones y penalidades que se definen en el presente Pliego, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los visitantes, pacientes, afiliados o a los prestadores de atención médica y al HBEE.



APÉNDICE A

COMPOSICIÓN DEL SERVICIO

ALCANCE DE LA PRESTACIÓN:

La presente es una enumeración declarativa y no limitativa de las tareas encomendadas y a cumplir por el personal del adjudicatario, por lo que cualquier tarea incluida en el "Plan de Trabajo" propuesto por éste en su oferta y que resulte, a juicio del HBEE superadora de las especificaciones mínimas del servicio descriptas a continuación, podrá ser considerada de cumplimiento obligatorio para la correcta prestación y control del mismo.

El servicio se prestará en la sede del HBEE, comprendiendo la totalidad de las instalaciones y zonas no edificadas (azotea, estacionamiento y parques). Dicho servicio deberá ser prestado por una dotación mínima de 38 vigiladores en turnos de 12 horas, distribuidos según se detalla en la Tabla N° 1. Esta dotación mínima deberá incluir un "Supervisor General" de todo el servicio, referente directo para con el HBEE.

TURNO DIURNO (12 horas)	TURNO NOCTURNO (12 horas)
Un (1) Supervisor General: 7 a 19	Un (1) Supervisor General: 19 a 7
horas	horas
Dos (2) Vigiladores de monitoreo: 7 a 19 horas	Dos (2) Vigiladores de monitoreo: 19 a 7 horas
Un (1) Vigilador Bombero: 7 a 19 horas	Un (1) Vigilador Bombero: 19 a 7 horas
Dieciocho (18) Vigiladores Generales: 7 a 19 horas	Doce (12) Vigiladores Generales: 19 a 7 horas

Tabla N° 1

El esquema anterior aplica a los 7 días a la semana los 365 días del año. El personal designado del HBEE podrá disponer los cambios que consideren necesarios en los puestos de vigilancia, para un mejor servicio.



APÉNDICE B

DISPOSICIONES PARA LOS VIGILADORES

1) PERFIL

Los vigiladores deberán comprender que su tarea constituye la prestación de un servicio de vigilancia, en el entendido que éste deberá brindarse demostrando un alto grado de compromiso con la seguridad en todas las actividades que realicen.

Deberán ser discretos y confidenciales en el uso de información obtenida durante su trabajo o que ocasionalmente obre en su poder. No se servirán de dicha información para obtener beneficios personales.

2) CONDICIONES REQUERIDAS AL PERSONAL

2.1) Ser mayor de edad.

2.2) El personal de la adjudicataria deberá cumplir con el requisito de la Libreta Sanitaria. Esta Libreta deberá ser exhibida cada vez que la requiera el responsable de la supervisión de la prestación.

2.3) La adjudicataria tendrá a su cargo, en exclusiva relación de dependencia, al personal que sea afectado al cumplimiento de las tareas referidas.

2.4) El personal de la adjudicataria deberá observar las siguientes normas de conducta:

- Higiene personal adecuada.
- Vestir uniforme completo y limpio, con su identificación.
- Ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por el personal designado del HBEE.
- No circular fuera del radio cedido a la empresa, con excepción de los lugares en que deba prestar el servicio.
- No mantener vinculación con personal del HBEE ni con los pacientes internados o externos, salvo que razones de trabajo lo justifiquen.
- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, y procediendo con el mayor orden e higiene en su trabajo.
- Está absolutamente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas o cumplir tareas en estado alcoholizado, lo cual ocasionará la separación inmediata de la persona por parte de la adjudicataria.
- Está absolutamente prohibido fumar en cualquier sector del HBEE.
- El personal de la empresa que preste sus servicios dentro del HBEE no deberá poseer antecedentes penales ni de violencia de género. Una copia de estos certificados deberá estar incluida en la copia del legajo que quedará en el HBEE.
- El personal deberá responder a las pautas de convivencia vigentes en el HBEE, principalmente a los protocolos de prevención y actuación ante caso de violencia de género y/o discriminación que estuvieren vigentes, así como la utilización de telefonía del establecimiento o bien de uso personal, como cualquier otra norma (como por ejemplo de bioseguridad entre otras), o reglamentaciones aprobadas por el Consejo



de Administración o la Dirección del establecimiento.

3) TAREAS GENERALES

A continuación, se detallan las tareas generales que deberán cumplir los vigiladores y el supervisor general. Las mismas contemplan un conjunto de tareas que deberán realizar, en relación con las funciones que podrán ocupar los objetivos, y de acuerdo a lo que se detalla en el **APÉNDICE A “COMPOSICIÓN DEL SERVICIO”**, las cuales son de carácter enunciativo:

VIGILADOR GENERAL Y DE MONITOREO:

- Ejercer su misión de alerta y prevención temprana de las novedades de su responsabilidad, y no solamente inventariar y/o deducir los hechos y siniestro ya acaecidos. La concepción general del sistema deberá tender a un servicio dinámico, móvil, flexible, tecnificado y oportuno.
- Operar y controlar el Sistema de video de vigilancia perimetral, las barreras vehiculares en los ingresos y egresos a las playas de estacionamiento y al acceso de emergencias.
- Llevar un sistema de control de acceso de personal previamente autorizado a las áreas restringidas.
- El personal de monitoreo, que deberá estar debidamente capacitado, prestará servicio con intervalos de receso de 30 minutos cada 2 horas, quedando, durante los recesos, el puesto a cargo de un reemplazante con igual capacitación.
- El personal no debe permanecer apostado dentro de los locales; los mismos deberán permanecer en lugares visibles tales como pasillos y áreas de circulación.
- El personal deberá permanecer activo y con actitud alerta.
- Se deberán extremar las medidas de control y vigilancia en todos los accesos las 24 horas del día, los 365 días del año.

VIGILADOR BOMBERO:

- Supervisión de extintores en general
- Prevención de incendio (acumulación de residuos, pérdida de combustible en grupos electrógenos, cortos eléctricos, cables sueltos o cables pelados que pudieran generar daños hacia las personas: dar aviso al personal de Mantenimiento, control de trabajos de prevención de riesgo, etc.)
- Control de salidas de emergencia (que no estén obstruidas para libre tránsito)
- Carteles indicativos del edificio y de las salidas de emergencia, planos de evacuaciones de los sectores, etc.
- Salidas de emergencias de todos los niveles del edificio
- Constatar siempre y evaluar a las personas con movilidad reducida, tomando nota del sector y horario de trabajo. Ante un siniestro darles prioridad para la evacuación, indicándoles que serán asistidos por personal idóneo.
- Conocer los teléfonos de emergencia en función de solicitar asistencia de los servicios de emergencias.



- Planos individuales del edificio en general (confeccionar uno de cada piso discriminado Área y sector donde se encuentran los extintores y nichos hidrantes)
- Ver el estado de los detectores de humos del edificio en general. Control de personas, vehículos y materiales que se desplacen en su área de responsabilidad.
- Corroborar el estado de las escaleras de emergencia, piso, sujeta manos, etc.
- Conocer las llaves de los lugares complejos
- Controlar el estado de bombas principales y jockey
- Conocer tableros eléctricos y aires acondicionados.

SUPERVISOR GENERAL:

El Supervisor dispondrá la carga y distribución del trabajo al personal, e indicará el procedimiento a seguir para las tareas de rutina, por ejemplo:

- a) Control permanente de los lugares de acceso al HBEE.
- b) Control de la entrada y salida del personal, pacientes y público, exigiendo identificación, procediendo a la revisión de bultos que ingresen o retiren del HBEE, evitando el ingreso de elementos peligrosos o el retiro indebido de bienes de propiedad del establecimiento o de los internos. Los datos recabados se volcarán oportunamente en dos libros de actas de propiedad del HBEE; un libro destinado al personal del HBEE debidamente identificado, conforme a los registros que proporcione el área de Gestión de Personas, y el otro para el personal no identificado, público en general y personal de empresas tercerizadas, conforme el detalle que proporcione el sector designado a tal efecto del HBEE, al cual se le deberán exigir los datos personales.
- c) Las personas responsables del monitoreo, deberán tener dentro de sus funciones el control de las cámaras de seguridad durante las 24 hs.
- d) Cuidado de los bienes físicos, muebles e inmuebles, notificando en forma inmediata cualquier novedad.
- e) Realizar rondines permanentes en las zonas internas y externas.
- f) Evitar la ocurrencia de hechos o actos contrarios a las buenas costumbres y a las normas morales.
- g) Asesorar y/o informar a las autoridades del HBEE acerca de cualquier situación potencial de riesgo que hubiera sido detectada.
- h) No permitir el ingreso de bebidas alcohólicas en forma absoluta sin excepción.
- i) En caso de incendio o cualquier tipo de siniestro o accidente, los puestos tomarán las primeras medidas tendientes a la solución del problema, llamando según corresponda al Cuerpo de Bomberos, Seccional Policial y Defensa Civil.
- j) Cumplir la función de orientador de todas aquellas personas que visiten el HBEE y requieran ayuda respecto a la ubicación de los diferentes servicios.
- k) Informar de acuerdo a lo que establezca la Intendencia del HBEE, respecto al ingreso/egreso de personal de empresas tercerizadas.
- l) Poner a disposición de las autoridades del establecimiento, los registros a los que alude el inciso b) de este apartado, cuando sea requerido.
- m) Registrar la entrada y salida de las ambulancias, así como todo móvil oficial, con el sistema que establezca el área correspondiente del HBEE.



Se requiere que el supervisor de la empresa cuente con experiencia mínima de diez (10) años comprobables en el servicio de seguridad/vigilancia y deberá cumplir un horario mínimo de 6 horas diarias y rotar en su labor por los diferentes turnos.

Deberá ser idóneo en el cargo, altamente responsable y capacitado en el manejo de situaciones críticas o de emergencia; tendrá plena representación del titular de la adjudicataria, con amplio poder para decidir en todo lo que se refiera al servicio, y será el nexo entre la misma y el HBEE; deberá responder al primer llamado que efectúen las autoridades de éste o el personal en quien deleguen la tarea, a fin de solucionar cualquier inconveniente en el servicio, siendo responsable de la calidad del mismo y del control de su personal.

Además, deberá contar con un teléfono celular habilitado las veinticuatro (24) horas para que el personal designado del HBEE pueda comunicarse con él cuando lo requieran.

4) MODIFICACIONES A HORARIOS DE DESCANSO

Sin perjuicio del programa de trabajo y horarios enumerados, el HBEE podrá efectuar las modificaciones necesarias, sin que ello implique variar la cantidad de horas hombre en servicio, y sin reconocimiento de pago adicional.

5) DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (CCTV), CONTROL DE ACCESOS, SISTEMA DE AUDIO Y SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS

El servicio comprendido a realizar por el adjudicatario deberá garantizar la ejecución de todas las tareas aplicada los 7 días a la semana los 365 días del año.

A- SISTEMA DE CCTV

Tareas a realizar para la puesta a punto del sistema CCTV existente:

- Evaluación de diagnóstico y mantenimiento correctivo a las 230 cámaras que se disponen en el Hospital (Se adjuntan modelos de cámaras y especificaciones técnicas).
- Corrección y verificación de las imágenes de cada cámara, ajuste de las lentes y backligh de las cámaras que así lo requieran al ser evaluadas una a una.
- Limpieza de las lentes y burbujas de los domos PTZ de las cámaras que lo requieran luego de ser evaluadas una a una.
- Verificación de fecha y hora de grabación.
- Verificación de modo de grabación.
- Chequeo de cámaras fuera de línea. En caso de que alguna cámara presente problemas en el cableado, se verificara utilizando la herramienta FLUKE. Si fuera necesario recablear, se presentara un diagnóstico de cada caso y mediante la aprobación de las tareas por parte de la Dirección de Infraestructura se procederá al mantenimiento correctivo de las mismas, incluido en la cotización.



- Provisión de monitores adicionales y cableado acorde para la instalación por parte del adjudicatario para la central de monitoreo.
- Todos los servicios a monitorear, que incluye SISTEMA DE SEGURIDAD (CCTV), CONTROL DE ACCESOS, SISTEMA DE AUDIO Y SISTEMA DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS, deberán estar centralizados en una sola terminal (Workstation) para su mejor control y rápida respuesta.

Especificación técnica DINION IP starligh 7000 HD BOSCH

Alimentación Fuente de alimentación

24 V de CA 50/60 Hz-12 V de CC-Alimentación por Ethernet

Nominal de 48 V de CC

Consumo de corriente

400 mA | 500 mA IVA (12 V de CC)

350 mA | 450 mA IVA (24 V de CA)

150 mA | 175 mA IVA (PoE 48 V de CC)

Consumo de energía

4,8 W | 6 W IVA (12 V de CC)

8,4 W | 10,8 W IVA (24 V de CA)

7,2 W | 8,4 W IVA (PoE 48 V de CC)

PoE

IEEE 802.3af (802.3at tipo 1)

Especificación técnica cámaras Domo BOSCH interiores

Tensión de alimentación: 24 VCA ($\pm 10\%$) 12 VCC ($\pm 10\%$).

Consumo de energía: 3,6 W máx. / 0,3 A.

B- SISTEMA DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Tareas a realizar para la puesta a punto a punto del sistema de incendio existente.

- Evaluación de diagnóstico y mantenimiento correctivo de los fallos que presenta la Central FPA-5000 BOSCH, con controlador y gabinete de expansión y módulos de lazo.
- Conexión a la central para descargar la configuración existente.
- Evaluación de diagnóstico y mantenimiento correctivo en los 1300 Detectores de humo BOSCH que se disponen en el Hospital.



- Evaluación de diagnóstico y mantenimiento correctivo en los 1252 Pulsadores manuales de Emergencia BOSCH distribuidos en 9 lazos que se disponen en el Hospital.
- Evaluación de diagnóstico y mantenimiento correctivo en el Sistema de Audio BOSCH del Hospital, el mismo se encuentra sectorizado en 8 canales desde la central de monitoreo e incendio hacia los altavoces modelo LB1-UW06-FX. Los cuales se encuentran en todos los sectores del Hospital, distribuidos en los tres niveles (planta baja, entepiso técnico y planta alta).
- Evaluación de diagnóstico y mantenimiento correctivo en las luces estroboscópicas BOSCH distribuidas en los sectores del Hospital.
- Chequear cableado conexionado y el estado del periférico. Corroborando en cada caso la resolución del fallo.
- Revisión y Evaluación del estado general del sistema.
- El adjudicatario realizara la provisión de los repuestos en caso de reparaciones en todo el sistema de detección contra incendio (los repuestos estarán incluidos en la contratación).
- En caso de ser necesaria la provisión de un nuevo sistema de detección contra incendio, se cotizará por separado.

C- CONTROL DE ACCESOS

Tareas a realizar para la puesta en marcha del sistema de control de accesos que se encuentra fuera de servicio, tanto servidores como controladores.

- Evaluación de diagnóstico y mantenimiento correctivo en controlador de conexionado de entradas, salidas y lectoras.
- Configuración de IP del controlador.
- Alta del controlador y configuración de puerta en el software de Control de Acceso.
- Configuración de horarios y grupos de acceso.
- Pruebas de funcionamiento de puertas.
- El adjudicatario realizara la provisión de repuestos en caso de reparaciones (los repuestos estarán incluidos en la contratación).
- El adjudicatario realizara la provisión de las tarjetas magnéticas necesarias para el funcionamiento del sistema.
- En caso de ser necesaria la provisión de un nuevo sistema de acceso magnético, se cotizara por separado.
- El adjudicatario cotizara por separado la provisión de un sistema de acceso magnético de ingreso vehicular (barrera) en la entrada de calle Jorge Miles, acceso vehicular y acceso de proveedores, las tarjetas magnéticas estarán incluidas en el presupuesto. El mismo será evaluado por la Dirección de Infraestructura y Tecnología.

Detalle de accesos magnéticos (puertas) en el Hospital:

UBICACION	SECTOR	OBSERVACION
PLANTA BAJA PASILLO E	FARMACIA	PUERTA DE INGRESO
PLANTA BAJA PASILLO E	PATRIMONIO	PUERTA DE INGRESO



PLANTA BAJA PASILLO E	AREA TECNICA-TRANSFORMADORES	PUERTA DE INGRESO
PLANTA BAJA PASILLO E	UNIDAD DE CONOCIMIENTO TRASLACI HOSPITALARIA	PUERTA DE INGRESO
PLANTA BAJA PASILLO D	UTI C	PUERTA DE INGRESO
PLANTA BAJA PASILLO D	UTPR	PUERTA DE INGRESO
PLANTA BAJA PASILLO A	IMAGENES	PUERTA DE INGRESO
PLANTA BAJA PASILLO B	PASILLO B	PUERTA DE INGRESO
ENTREPISO PASILLO E	CENTRAL DE MONITOREO INCEDIO/SISTEMAS	PUERTA DE INGRESO
ENTREPISO PASILLO E	OFICCE PERSONAL POLICIA/BOMBERO	PUERTA DE INGRESO
PLANTA ALTA PASILLO A	LABORATORIO	PUERTA DE INGRESO
PLANTA ALTA	UTI B	PUERTA DE ACCESO
PLANTA ALTA PASILLO E	ESTERILIZACION	PUERTA DE INGRESO
PLANTA ALTA PASILLO A	UTI A	PUERTA DE INGRESO

D- GARANTÍA

El adjudicatario deberá tener experiencia comprobada en el servicio de mantenimiento correctivo en sistemas de seguridad (cctv), sistemas de audio, sistemas de accesos (configuración IP y software de control) y sistemas de detección contra incendio.

Las tareas a realizar por el adjudicatario deben ser ejecutadas por personal técnico matriculado, especializado en sistemas cctv, sistema de detección contra incendio y sistemas de acceso magnético.

Por cada tarea realizada se confeccionara un registro de tareas y un remito, el cual será entregado al Servicio de Seguridad e Higiene del Hospital al finalizar la tarea. Las mismas deberán ser aprobadas y supervisadas por los Servicios de Seguridad e Higiene, Infraestructura e Informática del HBEE.

E- REQUERIMIENTO DE INGRESO AL HOSPITAL

El Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Hospital se registrá de acuerdo: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el Trabajo y Decreto 351/79 y sus modificatorias.

Requisitos para el ingreso al establecimiento:

Remitirse a lo indicado en el artículo 27 del PBCP.



ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los
siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio real:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio electrónico: _____.

Sin otro particular,

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
OFERENTE.....
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024.



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____, DNI _____, en representación de _____, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____, CUIT N° ____-____-____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.--

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024.



ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente licitación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO VII

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Por la presente, se deja constancia que el Sr. _____, DNI _____, en representación de la firma _____, ha visitado las instalaciones del Hospital, a efectos de interiorizarse con referencia a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024** para contratación de un **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** destinado al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo, tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta.

En la ciudad de Monte Grande, a los 14 días del mes de junio de 2024.

POR LA EMPRESA

POR EL HOSPITAL



ANEXO VIII

DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe _____, DNI _____, en representación de _____, se obliga a que la toda información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. que se recaben en ocasión de presentar oferta en la presente licitación; será mantenida de manera CONFIDENCIAL, y será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación objeto del presente, reconociendo el carácter confidencial del contenido toda la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. comprometiéndose a mantenerla en resguardo de terceros ajenos al mismo, siendo la violación de la misma sujeta a las acciones legales que correspondan.

_____ (oferente) garantiza que su personal y las personas que intervengan para poder participar de la presente licitación estarán sujetas al cumplimiento de la obligación de confidencialidad; la cual se extiende a toda persona o sociedad que, por intermedio de _____ (oferente), tenga acceso a la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. obtenidos en ocasión de la presente, haciéndose este último responsable de todo incumplimiento efectuado por cualquiera de los sujetos aquí referidos.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024.